

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N.º 67

Pitrufquén, 29 ENE. 2025

VISTOS.

1. El Art. 4º del DFL. N.º 1-3063 DE 1980.
2. La Resolución N.º 7, de la Contraloría General de la República, que fija las normas de exención del trámite de Toma Razón.
3. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 2048 de fecha 06 de diciembre de 2024, en virtud del cual y a contar de esa fecha, asume el cargo de Alcalde titular de la Municipalidad de Pitrufquén doña **Jacqueline Romero Inzunza**.
4. El Decreto Alcaldicio N.º 1132 de fecha 01 de abril de 2024, en virtud del cual se asciende a contar del 01 de abril de 2024, al cargo de Secretario Municipal, Directivo grado 7, Planta de Directivos, a la funcionaria Municipal Srta. **Mónica Andrea Rivera Vargas**, C.I N.º 9.447.114-1.
5. El Decreto Alcaldicio N.º 0665 de fecha 28 de febrero de 2024, que designa como Docente Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de la Municipalidad de Pitrufquén, en calidad de reemplazo, al profesional don **Adrián Eduardo Muñoz Fonseca**.
6. La Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones posteriores.
7. El Decreto N.º 661, que aprueba reglamento de la ley N.º 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 695 de fecha 19 de diciembre de 2024, que aprueba ingresos y gastos 2025, para el Departamento de Administración de Educación Municipal de Pitrufquén.
9. Las Bases Administrativas y Técnicas denominadas "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CATERING PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN." ID 3751-6-LE25.
10. El Decreto Alcaldicio Exento N.º 33 de fecha 21 de enero de 2025, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas indicadas en el visto que antecede.
11. Las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido por DFL N.º 1 de 2006 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO.

1. El llamado efectuado por el Departamento de Educación Municipal para contratar "CONTRATO DE SUMINISTRO SERVICIO DE CATERING PARA EL DEPARTAMENTO DE EDUCACION MUNICIPAL Y SUS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE PITRUFQUÉN." ID 3751-6-LE25, cuyas bases y anexos fueron aprobados por Decreto Alcaldicio Exento indicado en el visto N.º 10 del presente Decreto Alcaldicio Exento.
2. **Qué**, de conformidad con lo indicado en el punto N.º 15 de las bases de Licitación Pública, la evaluación de ofertas será realizada por una comisión designada por Decreto de este

municipio integrada por tres de sus funcionarios. Luego dicha comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación de ofertas y propondrá a la alcaldesa de la comuna de Pitrufquén las alternativas de adjudicación, de acuerdo a los respectivos criterios de evaluación o la propuesta de deserción si correspondiese.

3. **Qué**, por lo tanto, corresponde designar a los funcionarios del Departamento de Educación Municipal de Pitrufquén que integran la comisión evaluadora prevista en las bases.
4. La necesidad de realizar un acto administrativo, en conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.880, en concordancia con lo previsto en el artículo N°4 de la ley 18.695.

DECRETO.

1. **DESÍGNESE** como miembros de la comisión evaluadora para la licitación ID 3751-6-LE25, a los siguientes funcionarios del Departamento de Educación de la Municipalidad de Pitrufquén:
 - Jessica Almendra Avendaño, C.I 10.075.998-5, Administrativo Unidad de Finanzas del Departamento de Educación Municipal.
 - Álvaro Ulloa Peña, C.I 19.530.214-6, Encargado Comunal Convivencia Escolar, del Departamento de Educación.
 - Carlos Tenorio León, Rut 16.461.651-7, Encargado de Infraestructura del Departamento de Educación Municipal.
2. **CONSIDÉRESE**, dicha designación desde el 22 de enero del 2025, al 31 de marzo del mismo año, periodo en que deberá resolverse el proceso licitatorio.
3. **REGÍSTRESE** a los miembros de la comisión, antes individualizados, en el sistema institucional del Lobby.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.



MÓNICA RÍVERA VARGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JACQUELINE ROMERO INZUNZA
ALCALDESA

JRI/MRV/AMF/CGCV/cl

Distribución: Secretaría DAEM; Finanzas DAEM; Adquisiciones DAEM